

Condiciones de software

editadas por el Asociación Profesional de la Industria de la Electricidad y la Electrotecnia de Austria
Fachverband der Elektro- und Elektronikindustrie Österreichs (FEEL)



1. Objeto del contrato

- 1.1 Estas condiciones de software se aplican a negocios jurídicos entre empresas y para el mantenimiento del software suministrado y licenciado por el contratista. Software, en el sentido de estas condiciones, son programas de ordenador desarrollados o adaptados de manera estándar o individual por parte del contratista para el contratante en el sentido del art.40a de la ley de propiedad intelectual austriaca para el servicio o el control en dispositivos y sistemas electrotécnicos y/o electrónicos.
- 1.2 Mantenimiento, en el sentido de estas condiciones, significa que el contratista garantiza que el software funciona debidamente en la versión de la licencia. Entre las tareas de mantenimiento figuran en particular la aplicación de revisiones, parches y actualizaciones.
- 1.3 El alcance exacto de las prestaciones de mantenimiento ha de determinarse contractualmente.
- 1.4 Si no se acuerda lo contrario, el mantenimiento de software de terceros no es objeto de este contrato.
- 1.5 El contratista se reserva el derecho de rescindir el mantenimiento cuando el software ya no forme parte de su portafolio. El contratista informará al contratante puntualmente e intentará ofrecerle alternativas dentro de lo posible.

2. Celebración del contrato

- 2.1 Las ofertas del contratista, en caso de duda, son sin compromiso. El contrato se considera como celebrado cuando el contratista recibe la confirmación por escrito del pedido del contratante.
- 2.2 Las posibles modificaciones y ampliaciones del contrato de mantenimiento de software, inclusive de sus condiciones, requiere de forma escrita. Las disposiciones que difieran de estas condiciones se consideran como acordadas cuando el contratista las acepta expresamente.

3. Deber de colaboración del contratante

- 3.1. El contratante está obligado a
 - a) hacer todo lo necesario para que las prestaciones puedan comenzar a tiempo y sin interrupciones;
 - b) realizar los preparativos necesarios por cuenta propia y bajo su responsabilidad y facilitarle al contratista toda la documentación necesaria a tiempo. Estos documentos son propiedad del contratante y el contratista o sus subcontratistas solo deben usarlos con el fin de llevar a cabo las prestaciones de mantenimiento;
 - c) a tomar por cuenta propia las medidas de prevención de accidentes necesarias;
 - d) a facilitar el acceso físico al contratista o a su subcontratista o crear las condiciones para ello;
 - e) a disponer que el contratista pueda acceder a distancia al software a mantener; y
 - f) a informar al contratista sobre los cambios en el entorno de aplicación.
- 3.2 Si el contratante no cumpliera con sus obligaciones, el contratista tendrá derecho a negarse a realizar la prestación y rescindir el contrato tras fijar un plazo adecuado. El contratante es responsable de todos los daños (p. ej. tiempos de parada, etc.) ocasionados al contratista debidos al incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.

4. Facturación de prestaciones

- 4.1 Si no se acuerda lo contrario, las prestaciones se facturan según tiempo y esfuerzo (costes). Tras un acuerdo por escrito también es posible la facturación por un importe global. Si no se acuerda expresamente lo contrario, las prestaciones se llevan a cabo en el horario laboral normal del contratista.
- 4.2 Prestaciones según coste
Las prestaciones del contratista se facturan como sigue:
Retribuciones al personal: El contratante le certifica al contratista el tiempo empleado mediante los correspondientes certificados.
El tiempo de trabajo empieza con la llegada y finaliza con la salida del personal en el emplazamiento del contratante. Si el contratante no lo certificara debidamente sin razón suficiente, serían válidas las anotaciones del contratista como base para el cálculo. Para el tiempo de trabajo empleado rigen las tarifas acordadas o determinadas en la oferta.
Para los mantenimientos realizados a distancia, el contratista realizará los registros del tiempo del trabajo por su cuenta.
- 4.3 Prestaciones según precio global
El precio global cubre todas las prestaciones regulares acordadas por escrito con el contratista. Prevé un ritmo de trabajo sin obstáculos y la finalización a tiempo de todas las prestaciones previas necesarias por parte del contratante. El incremento de los costes debidos a circunstancias no imputables al contratista como por ejemplo modificaciones posteriores del contenido o el alcance de la prestación, por tiempos de espera, etc. corren por cuenta del contratante.
- 4.4 Si no se acuerda lo contrario, el alojamiento y los gastos de viaje del personal del contratista no están incluidos en el precio y se facturan por separado.
- 4.5 Los precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido y, salvo acuerdo contrario, tampoco incluyen impuestos, tributos ni tasas.

5. Pago

- 5.1 El importe y el vencimiento de la remuneración única y/o corriente debe acordarse contractualmente, así como una garantía de valor.
- 5.2 El contratante no está autorizado a retener pagos o compensarlos por reclamaciones de garantía u otras demandas.
- 5.3 Un pago se considera como efectuado en la fecha en la que está efectivamente a disposición del contratista.

- 5.4 Si el contratante se demora en un pago o una prestación acordado por este o por otro negocio jurídico, el contratista, sin que afecte a sus otros derechos, puede
 - a) aplazar el cumplimiento del resto de sus obligaciones hasta que el pago sea efectivo o aplazar otra prestación y tomar en consideración una próroga adecuada del plazo de la prestación del servicio,
 - b) exigir el pago de todas las deudas pendientes derivadas de este u otros negocios jurídicos y exigir el pago de intereses de demora por dichos importes a contar desde la fecha de vencimiento siempre que el contratista demuestre los gastos que se le han ocasionado,
 - c) en caso de insolvencia, es decir de una segunda demora en el pago, a cumplir el resto de negocios solo previo pago por adelantado.
 - d) a rescindir el contrato de inmediato con un plazo de preaviso de 14 días. En todos los casos el contratista está autorizado a facturar los gastos administrativos previos al contratante, en particular los gastos por monitorio y los honorarios de los abogados de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- 5.5 El contratista tiene derecho a remitir la factura por vía electrónica.

6. Garantía y admisión de defectos

- 6.1. El contratista garantiza la realización debida de las prestaciones del mantenimiento acordadas en el contrato. Si no se acuerda lo contrario, rige el plazo de garantía legal para las diferentes prestaciones de mantenimiento.
- 6.2 Si no se acuerda lo contrario, en el caso que el fallo ya existiera en el momento de la entrega, rige la carga de la prueba según las disposiciones legales.
- 6.3 De indicaciones de catálogos, prospectos, folletos publicitarios y explicaciones por escrito o verbalmente, que no consten en el contrato, no pueden derivarse ni derechos de garantía ni responsabilidades.
- 6.4 La condición para hacer valer los derechos de garantía, si no se acuerda lo contrario, es un control de las tareas de mantenimiento realizadas y una comunicación por escrito inmediata de los defectos en los que el contratista notifica de la mejor manera posible la diferencia con la especificación; los pasos que han llevado al fallo; así como una información detallada del software.
- 6.5 La condición para subsanar los fallos es que
 - a) se trate de un fallo de funcionamiento;
 - b) que sea reproducible;
 - c) el contratista haya instalado dentro del plazo de garantía las nuevas versiones ofrecidas gratuitamente;
 - d) el contratista haya recibido de parte del contratante todos los documentos e informaciones necesarias para la subsanación del fallo; y
 - e) al contratista se le facilite el acceso al hardware y el software dentro del horario laboral normal.
- 6.6 La subsanación de fallos, es decir de desviaciones funcionales de las especificaciones válidas, se realiza a elección del contratante ya sea mediante la entrega de un nuevo software o de la correspondiente modificación del programa.
- 6.7 Para el software para el que el contratante o terceros realicen cambios sin la autorización previa del contratista, no existe garantía, tampoco si los fallos se producen en un componente no modificado.
- 6.8 Cualquier derecho derivado de defectos del software suministrado y licenciado se rige por las presentes condiciones.

7. Derechos de propiedad industrial

- 7.1 El contratista apoyará al contratante en la defensa de todas las demandas que, de conformidad con la legislación austriaca, se le presenten porque a causa de la prestación de servicios se vean vulnerados el derecho industrial o derechos de propiedad intelectual. El contratista informará sin dilación y por escrito al contratante y, en caso de pleito, presentará litigio en caso que se presenten demandas de este tipo en contra de él.
- 7.2 Si se hacen valer derechos por vulneración de derechos de propiedad intelectual que deba defender el contratista, el contratista podrá modificar por su cuenta el software, cambiarlo o conseguir el derecho de explotación. Si esto no fuera posible con unos gastos razonables, el contratante a petición del contratista deberá devolver de inmediato el original y todas las copias del software, incluyendo la documentación facilitada. Por la presente quedan regulados todos los derechos del contratante con respeto a los derechos de protección industrial y derechos de propiedad intelectual, excluyendo cualquier otra obligación del contratante.
- 7.3 El contratista se reserva el derecho de comprobar el software al cual se le realizarán las tareas de mantenimiento ("Auditoria") con la condición de que avise de dicho control por escrito con un plazo de 14 días de antelación. El contratante está obligado a colaborar en dicha auditoría y garantizarle al contratista el acceso a la información. Si la remuneración no ha sido pagada en su totalidad, deberá abonarse en el plazo de 14 días después de un requerimiento por escrito, inclusive los gastos de la auditoría. Si no se efectúa el pago, el contratista tiene derecho a rescindir el contrato de manera extraordinaria.
Si el contratista al realizar la auditoría no descubre nada, esta parte correrá con los costes.
- 7.4 El contratante garantiza que el software y las tareas de mantenimiento a realizar no están sujetos a las mismas condiciones de licencia OSS que el software de código abierto que aplica.
- 7.5 Para software para el cual el contratista solo posee derecho de explotación derivado y que no es software de código abierto (software de terceros), rigen además las condiciones de uso acordadas entre el contratista y el licenciario siempre que atañan al contratante (como p. ej. el acuerdo de

licencia de usuario final). El contratista lo comunica y facilita el acceso previa petición.

8. Responsabilidad

- 8.1 Si no se acuerda lo contrario, el contratista solo es responsable de daños si queda demostrada su intención o negligencia grave en el marco de las normas legales. La responsabilidad total del contratista en caso de negligencia grave queda limitada al valor neto del pedido o a 500.000 EUR, el valor que sea inferior de ambos. Por siniestro, la responsabilidad del contratista está limitada al 25% de valor neto del pedido o en 125.000 EUR, el valor que sea inferior de ambos.
- 8.2 Siempre que no se acuerde lo contrario, queda excluida la responsabilidad por negligencia leve, a excepción de daños personales, así como la indemnización por daños resultantes, daños netamente económicos, daños indirectos, pérdida de producción, gastos de financiación, gastos por energías sustitutivas, pérdidas de energía, datos o informaciones, por beneficios no obtenidos, ahorros no logrados, pérdidas de intereses y daños por derechos de terceros frente al contratante.
- 8.3 Si no se acuerda lo contrario, queda excluido todo derecho a indemnización en caso de incumplimiento de las condiciones para la instalación, la implementación y el uso (como p. ej. indicadas en las instrucciones de uso) o las condiciones de admisión fijadas por las autoridades.
- 8.4 Si se han acordado cláusulas penales, quedan excluidos otros derechos del contratante que se deriven del título correspondiente.
- 8.5 Las disposiciones del punto 8 se consideran como determinantes para cualquier derecho del contratante frente al contratista, por cualquier fundamento y título legal y se aplican también a todos los empleados, subcontratistas y subproveedores del contratista.

9. Cancelación y rescisión del contrato

- 9.1 Cada parte tiene derecho a rescindir el contrato si la otra parte, vulnerando una cláusula del contrato, en el plazo de 30 días después de haber recibido la solicitud por escrito de la otra parte para que repare el incumplimiento, no responde a dicha petición.
- 9.2 Si se abre procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio de una de las partes o se desestima la apertura de un proceso de insolvencia por falta de patrimonio, la otra parte está autorizada a rescindir el contrato sin fijar una prórroga. Si se ejerce el derecho a dicha rescisión, será efectiva de inmediato en cuanto se tome la decisión de que la empresa no continúa. Si la empresa continúa, la rescisión será efectiva a los 6 meses de la apertura del procedimiento de insolvencia o después de desestimar la solicitud de apertura del proceso de insolvencia por falta de patrimonio. En todo caso, la rescisión del contrato es de efecto inmediato en cuanto el derecho de insolvencia, al que está sujeto la parte insolvente, no le corresponda o si la rescisión del contrato resulta insoslayable para evitar graves pérdidas económicas para la parte que suscribe el contrato con la parte insolvente.
- 9.3 La rescisión del contrato según el punto 9.1 no es base para fundamentar la responsabilidad de la parte que expresa la voluntad de la rescisión.

10. Protección de datos

- 10.1 El contratante garantizará el cumplimiento de las leyes sobre protección de datos. Si el contratista en el transcurso de las tareas de mantenimiento tiene acceso a datos personales, el contratante se asegurará de que las personas afectadas hayan dado su consentimiento para el uso de sus datos, siempre que sea necesario para realizar el mantenimiento.
- 10.2 El contratante le reserva al contratista un derecho ilimitado tanto espacial como temporalmente, no exclusivo, transferible y libre de derechos, a procesar los datos automáticamente de la instalación que consta en el encargo y a valorarlos estadísticamente en forma neutra, así como para usar para fines propios los conocimientos obtenidos en el marco del mantenimiento, en particular para realizar tareas de mantenimiento frente a terceros.

11 Ejercicio de derechos

Todos los derechos del contratante deben reclamarse judicialmente en caso de pérdida de derechos en el plazo de 3 años desde la prestación de los servicios siempre que legalmente no se haya finado otro plazo.

12 Cumplimiento de las normas de exportación

- 12.1 El contratante al transferir la mercancía suministrada o las prestaciones de mantenimiento realizadas por el contratista debe facilitar la documentación correspondiente, con independencia de la manera de la puesta a disposición o de las prestaciones efectuadas por el contratista, inclusive el apoyo técnico de todo tipo a terceros, debe cumplir las normas aplicables nacionales e internacionales relativas a la (re)exportación. En todo caso, al transferir las mercancías o los servicios de mantenimiento realizados a terceros deben respetarse las normas de (re)exportación del estado sede del contratista, de la Unión Europea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América.
- 12.2 Siempre que sea necesario para realizar los controles de exportación, el contratante debe facilitar al contratista de inmediato en cuanto se le solicite toda la información necesaria, entre otros, sobre destinatarios finales, uso final y objeto de las mercancías o servicios.

13. Generalidades

- 13.1 El contratista debe informar al contratante si usa los servicios de subcontratistas. Las empresas del consorcio del contratista quedan autorizadas por el presente.
- 13.2 Si alguna de las disposiciones de este contrato o de sus condiciones fuese inefectiva, esto no afectaría a la eficacia del resto de disposiciones. La disposición inefectiva debe sustituirse por una válida cuyo objetivo se aproxime el máximo posible a la intención originaria.

- 13.3 El texto redactado en lengua alemana se considera la versión auténtica de las condiciones y también debe usarse para la interpretación del contrato.

14. Jurisdicción y derecho aplicable

Para resolver todo litigio derivado del contrato, inclusive los relativos a la existencia o no existencia, será competente exclusivamente la jurisdicción de la sede principal del contratista, en Viena la demarcación judicial del centro de la ciudad correspondiente. El contrato se rige por el derecho austriaco excluyendo las normas de remisión. Queda excluida la aplicación de la Convención UNCITRAL de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacionales.

15. Cláusula de reserva

El cumplimiento del contrato por parte del contratista queda sujeto a reserva, es decir que no haya impedimentos para el cumplimiento a causa de normas de (re)exportación nacionales o internacionales, sobre todo ningún embargo y/u otras sanciones.

Situación a abril de 2018